



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, diecinueve (19) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso : EJECUTIVO POR HONORARIOS (LEY 54 DE 1990)
Demandante : LUIS ANTONIO ENCISO FORIGUA
Demandado : PEDRO JOAQUÍN OVALLE SALAMANCA
Radicado : 851623184001-**2015-00141**-00

En providencia de 15 de octubre de 2020 el Despacho decidió decretar el desistimiento y dar por terminada la actuación, en consecuencia ordenó el archivo de esta. No obstante, omitió decretar el levantamiento de la medida cautelar decretada en auto de 24 de enero de 2017; motivo por el cual el apoderado del ejecutado presentó escrito solicitando adicionar la referida providencia.

En mérito de lo expuesto, al encontrar que la solicitud resulta procedente, el Despacho,

RESUELVE:

1. **Decretar** el levantamiento de la medida cautelar de **embargo** registrado sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. **470-46674** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Yopal, denunciado como propiedad del señor PEDRO JOAQUÍN OVALLE SALAMANCA identificado con la c.c. No. 3.297.542. Por secretaría ofíciase.
2. Cumplido lo anterior **archívese** la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA

Juez

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 40.

Publicado el día 20 de Noviembre de 2020.

MAURICIO SÁNCHEZ CAINA

Secretario

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42abfb811a0f53271017e06ae26b74176fd83e2da246c6abbd5d16ce420d2547

Documento generado en 19/11/2020 07:30:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>